

Parcial 1

Tema: Introducción a la bioética

DERECHO Y BIOÉTICA



Alumna: Angela de Jesus Escobar Caballero
Área: Lic. Enfermería
2do Cuatrimestre



¿Qué es ética?

La ética es una disciplina de la filosofía que estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común.

¿Qué es moral?

Es un conjunto de normas, valores y creencias existentes y aceptadas en una sociedad que sirven de modelo de conducta y valoración para establecer lo que está bien o está mal.

Explica las diferencias entre ética y moral.

Qué la ética estudia los comportamientos humanos y que la moral estudia las normas y valores e creencias de la persona no hay mucha diferencia ya que ambas llegan a propósito a estudiar lo mismo lo que es los comportamientos del ser humano en el entorno en donde se encuentra.

¿Qué es deontología?

Como deontología se denomina la ciencia que trata sobre el conjunto de deberes y principios éticos que conciernen a cada profesión, oficio o ámbito laboral.

¿Qué es derecho?

El Derecho es, en términos generales, el ordenamiento jurídico que regula las relaciones establecidas en una determinada nación o entre Estados.

Alumna: Angela de Jesus Escobar Caballero
Área: Lic. Enfermería
2do Cuatrimestre



Describe y explica las fuentes del derecho.

¿Cuáles son los pilares de la ética?

Explica que es el orden jurídico, normas o modelos autoritarios y procedimiento judicial.

¿Qué bioética?

Es una sub disciplina de la ética que está relacionada, directamente, con los problemas morales de la sociedad.

¿Cuáles son los pilares de la bioética?

La bioética tiene como pilares fundamentales, a la ética, el derecho y las biotecnologías. La primera con su aportación de la teoría del bien, el segundo como un orden normativo y las terceras como la manifestación de las tecno ciencias que modifican radicalmente el sistema de vida.

Explica que es beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia.

Beneficencia: es el presupuesto en la actuación del personal sanitario, pues le asiste la presunción de que siempre buscará el beneficio para el paciente, en razón a la ontología del acto médico.

No maleficencia: consagrada en el principio de la ética médica *primum non nocere*, significa que no se causará daño al paciente.



Autonomía: implica la capacidad de decidir sobre sí mismo, enterado de las consecuencias, positivas y negativas, del tratamiento indicado; este principio tiene íntima relación con el consentimiento informado.

Justicia: se aplica cuando existe conflicto entre el de beneficencia del médico y el de autonomía del paciente. Asimismo, opera en la accesibilidad a los servicios de salud y en la asignación de recursos a las instituciones para una atención adecuada.

Escribe el significado de las palabras en latín que aparecen en este capítulo.

Del griego *bios*; vida

Ethiké: ética

opinio iuris: que es la creencia o convencimiento de que dicha práctica generalizada es imperativa y como tal produce derechos y obligaciones jurídicas.

inveterata consuetudo: que es la práctica de la costumbre en sí y que debe ser reiterada y unívoca.

Alumna: Angela de Jesus Escobar Caballero
Área: Lic. Enfermería
2do Cuatrimestre